

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Cuarta)

de 8 de septiembre de 2005

en el asunto C-448/04: Comisión de las Comunidades Europeas contra Gran Ducado de Luxemburgo <sup>(1)</sup>

*«Incumplimiento de Estado — Directiva 2001/40/CE — Reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»*

(2005/C 271/18)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto C-448/04, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 226 CE, el 27 de octubre de 2004, Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sras. C. O'Reilly y A.-M. Rouchaud-Joët) contra Gran Ducado de Luxemburgo (agente: Sr. S. Schreiner), el Tribunal de Justicia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. K. Lenaerts, Presidente de Sala, y los Sres. J.N. Cunha Rodrigues y M. Ilešič (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. M. Poiares Maduro; Secretario: R. Grass, ha dictado el 8 de septiembre de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Declarar que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2001/40/CE del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativa al reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva, a excepción de su artículo 7.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

<sup>(1)</sup> DO C 314, de 18.12.2004.

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Cuarta)

de 8 de septiembre de 2005

en el asunto C-462/04: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Italiana <sup>(1)</sup>

*«Incumplimiento de Estado — Directiva 2001/40/CE — Reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»*

(2005/C 271/19)

(Lengua de procedimiento: italiano)

En el asunto C-462/04, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 226 CE, el 29 de octubre de 2004, Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sra. C. O'Reilly y Sr. E. de March) contra República Italiana (agente: Sr. I.M. Braguglia, asistido por el abogado: Sr. A. Cingolo), el Tribunal de Justicia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. K. Lenaerts, presidente de Sala, y los Sres. J.N. Cunha Rodrigues y M. Ilešič (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. M. Poiares Maduro; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 8 de septiembre de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Declarar que la República Italiana ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2001/40/CE del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativa al reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva, a excepción de su artículo 7.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas a la República Italiana.

<sup>(1)</sup> DO C 6, de 8.1.2005.